

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00062-00

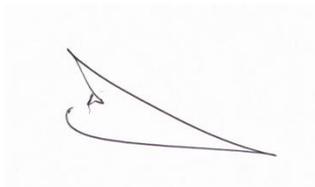
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se le pone de presente a la parte demandante que, según la constancia que obra en el expediente, la demandada Nancy Villamizar León fue notificada por la secretaria del Despacho el 13 de diciembre del año anterior, esto atendiendo previa solicitud de notificación allegada por la ejecutada en comento.

En cuanto a la demandada Luz Maritza Santos Moreno no obra en el plenario comunicación alguna proveniente de esta demandada, quien a la fecha no ha sido notificada del auto de apremio por parte del extremo demandante.

Por lo anterior, el Despacho dispone **REQUERIR** mediante el presente proveído a la parte ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, notifique a la demandada Luz Maritza Santos Moreno el auto de 8 de marzo de 2022, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez